



Numero de boletin: 29543

Fecha: 31/07/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

73334---DECRETO 2055 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73346---DECRETO 2056 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73345---DECRETO 2057 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73328---DECRETO 2058 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73330---DECRETO 2059 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73336---DECRETO 2060 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73335---DECRETO 2061 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73331---DECRETO 2062 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73337---DECRETO 2063 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73329---DECRETO 2064 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73347---DECRETO 2065 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73348---DECRETO 2066 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73333---DECRETO 2067 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73344---DECRETO 2068 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73332---DECRETO 2069 / 2019 DECRETO / 2019-07-15
73338---RESOLUCIONES 1652 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-17
73339---RESOLUCIONES 1673 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-18
73340---RESOLUCIONES 1674 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-18
73341---RESOLUCIONES 1675 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-18
73342---RESOLUCIONES 1676 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-18
73343---RESOLUCIONES 1677 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-18
73349---RESOLUCIONES 3165 / 2019 REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS / 2019-07-26

Sección Avisos

225732---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10973/19
225728---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11021/19
225735---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11680/19
225733---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12982/19
225736---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8809/19
225699---JUICIOS VARIOS / BANEGAS PEDRO FELIPE S/ QUIEBRA PEDIDA
225739---JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 285/16

225718---JUICIOS VARIOS / CASTRO GUSTAVO ARIEL S/ QUIEBRA PEDIDA
225767---JUICIOS VARIOS / CHEDIMAS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO
225596---JUICIOS VARIOS / ESCOBAR LORENA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
225609---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ TERESA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
225640---JUICIOS VARIOS / GOMEZ JAVIER ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
225706---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ CLAUDIA AZUCENA S/ QUIEBRA PEDIDA
225661---JUICIOS VARIOS / KOPTIUK SERGIO SERAFIN C/ ORELLANA SILVIA NOEMI
225685---JUICIOS VARIOS / MARCOS ALBERTO RUIZ
225716---JUICIOS VARIOS / MEDINA GENARO LAZARO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1249/19
225752---JUICIOS VARIOS / MIZRAHI MARCOS ROLANDO S/ CONCURSO PREVENTIVO
225714---JUICIOS VARIOS / PAZ MIGUEL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA
225655---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTINEZ GISELA VERONICA
225672---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.
225747---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ HEREDEROS DE VERA JOSE FLORENTINO
225748---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HUESEN MARIO GERARDO S/ EJECUCION FISCAL
225722---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SEPULVEDA MONTAJES S.R.L.
225694---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ SHE GUOFU S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4177/12
225696---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TESTAN LOUIS AMBROISSE S/ EJECUCION FISCAL
225724---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSMEY S.R.L.
225723---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIALNOA S.A.
225629---JUICIOS VARIOS / SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO
225768---JUICIOS VARIOS / SZPEKMAN CESAR MIGUEL S/ CONCURSO PREVENTIVO", EXPEDIENTE N° 984/19,L0
225692---JUICIOS VARIOS / TICEIRA ALBERTO ROMAN S/ SUCESION
225712---JUICIOS VARIOS / VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA
225659---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - CONCURSO PÚBLICO N° 01/19
225702---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LICITACION PUBLICA N° 13/2019
225704---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 08/2019-ME
225573---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION LIC PUB NACIONAL N° 55/2018
225755---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 39/2019
225678---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 19/2019
225658---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LICITACION PUBLICA N° 03/2019
225719---SOCIEDADES / ALEMAI SRL
225757---SOCIEDADES / ARQUON S.A.S.
225756---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL TUCUMANA DE CORSOS A.T.C
225746---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SANTA ROSA DE LEALES
225612---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL PRO ADELANTO VILLA LASTENIA
225725---SOCIEDADES / COLEGIO DE DISEÑADORES DE INTERIORES Y EQUIPAMIENTO DE TUCUMÁN

225765---SOCIEDADES / COLEGIO EDUCACIÓN DEL TALENTO S.R.L
225766---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO AGUA VIVA LTDA.
225762---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA LIMITADA
225759---SOCIEDADES / CRUZ PRATS CARPINTERIA S.R.L.
225761---SOCIEDADES / ESTACION PARADOR EL CRUCE SAS
225720---SOCIEDADES / FARMACIA EXPRESS SRL
225743---SOCIEDADES / FUSTERIA S.R.L.
225750---SOCIEDADES / LAS TOLERIANAS S.R.L
225751---SOCIEDADES / NOLO S.R.L.
225742---SOCIEDADES / NORCAMP S.A.
225670---SUCESIONES / ANDRES ROBERTO REYNOSO
225763---SUCESIONES / CASTELLANOS MARGARITA CANDELARIA
225764---SUCESIONES / DELMIRA ILDA SILVIA
225758---SUCESIONES / DORA NILDA FALCO
225753---SUCESIONES / EDUARDO JOSÉ VIRETTO
225760---SUCESIONES / ELSA BEATRIZ LANDIVAR
225749---SUCESIONES / ENRIQUE ROBERTO PEREZ ANTICH
225729---SUCESIONES / FRIAS FRANCISCO DESIDERIO
225726---SUCESIONES / JORGE LIZARRAGA
225734---SUCESIONES / LUISA GRACIELA SALAZAR
225741---SUCESIONES / MANUEL ANDRES TORRES
225738---SUCESIONES / MARIO WELLINGTON LEDESMA
225721---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL PLATAS ROBLES
225737---SUCESIONES / NORMA INÉS ZELARAYAN
225745---SUCESIONES / RAFAEL CARLOS ANTONIO ALARCON
225731---SUCESIONES / TERESA ANGELICA ALARCON
225727---SUCESIONES / VICTOR HUGO NACUL

DECRETO 2055 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.055/3 (ME), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 25/371-2019.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la licitación pública N° 7/2019 realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía (DAME) con el fin de contratar un servicio de consultoría y soporte en implementación de infraestructura y migración de aplicaciones Oracle Forms 6 a Oracle Forms 11, por el término de diez (10) meses, con destino a dependencias del Ministerio de Economía, en base a un presupuesto total estimado de \$484.645,00 y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto licitatorio se llevó a cabo conforme a la autorización dispuesta mediante Resolución N° 362/ME del 1 de abril de 2019, cuya copia se adjunta a Fs. 20/21 de autos.

Que a Fs. 25/29 se agregan copias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y a Fs. 72/75 constan la publicación efectuada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública en el Portal Web Oficial de la Provincia como así también la comunicación remitida al diario local, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto-Acuerdo N° 22/1-09.

Que en el Acta de Apertura -agregada a Fs. 37- consta que se presentó una sola propuesta correspondiente a la firma JG-IT Soluciones Informáticas (de Javier Alejandro Grande) que cotiza el servicio requerido, según consta en su oferta agregada a Fs. 38/63, en la suma total de \$479.590,00.

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar la propuesta y atendiendo la necesidad planteada a Fs. 1/3 y al informe -agregado a foja 71- de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, aconseja -a foja 76- adjudicar lo solicitado a la mencionada firma por la suma referida, por ser la única oferente y cumplir con todo lo requerido en los respectivos pliegos.

Que la DAME indica -a foja 77- la respectiva imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación.

Que el presente caso encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- (modificada por la Ley N° 8716) y Decreto-Acuerdo N° 22/1-2009 (Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial).

Que en consecuencia, teniendo en cuenta la escala de contrataciones, fijada mediante Decreto N° 1.075/3(ME)-2019, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga acerca de lo solicitado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 78, la Dirección General de Presupuesto a foja 79 y en mérito al dictamen fiscal N° 1364 del 19 de junio de 2019, adjunto a Fs. 81/82 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la licitación pública N° 7/2018 llevada a cabo por la

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA con el objeto de contratar un servicio de consultoría y soporte en implementación de infraestructura y migración de aplicaciones Oracle Forms 6 a Oracle Forms 11, por el término de diez (10) meses, con destino a dependencias de dicho Ministerio y adjudícase su provisión a la firma JG-IT Soluciones Informáticas (de Javier Alejandro Grande) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$479.590,00) de acuerdo a lo aconsejado -a foja 76- por la Comisión Permanente de Preadjudicación.

ARTICULO 2°: Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 18-SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11, Unidad de Organización 420 - MINISTERIO DE ECONOMIA, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10-Recursos Tesoro General de la Provincia- a la Partida Subparcial 345 -DE CAPACITACIÓN- la suma PESOS CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$109.590) y a la Partida Subparcial 346 -DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS- la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000) del Presupuesto General 2019, quedando facultada la DAME a emitir la respectivas órdenes de pago y debiendo efectuar las previsiones presupuestarias pertinentes para el próximo ejercicio.

ARTICULO 3°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de Tucumán.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2056 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.056/3 (SH), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1726/110-C-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona para el Presupuesto General 2019, incremento de crédito presupuestario en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, para el Programa 21 - C.E. N° 010.2 Centro de Mediación - Ley 7.844, de la Jurisdicción 02 - Poder Judicial, y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, resulta menester efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1480 del 10 de julio de 2019, adjunto a fs. 8 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 02 - PODER JUDICIAL, Programa 21 - C.E. N° 010.2 - Centro de Mediación - Ley 7.844, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - C.E. N° 010.2 - Centro de Mediación Ley 7.844, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 343 - Jurídicos y notariales, por la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2057 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.057/3 (SH), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 586/300-DA-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Productivo gestiona un incremento presupuestario del Recurso 12725 en la Cuenta Especial N° 405.7 "Multas Ley 8.517", por la suma de \$500.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1466 del 4 de julio de 2019, adjunto a foja 5, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 23: C.E. N° 405.7 - Multas Ley 8.517, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C.E. N° 405.7 - Multas Ley 8.517, incrementando el Recurso 12725: Infracciones Ambientales, y las Partidas Subparciales:

. 299 - Otros no especific. precedentemente \$250.000.-

. 399 - Otros no especific. precedentemente \$250.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2058 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.058/3 (SH), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 1250/170-PJ-2017.-

VISTO las presente actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio caratulado "Madkur, Héctor c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 343/14", según lo determinado por Sentencia N° 504 del 9 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda y reconoce al actor el derecho a que su haber jubilatorio observe efectivamente la movilidad porcentual del 70%

Que a fs. 36 el área técnica del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual del Sr. Héctor Madkur, jubilado provincial transferido, de conformidad con el Decreto N° 482/3(SH) del 25 de febrero de 2019 en la suma de \$83.935,60 y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en \$57.034,07.

Que a fs. 40 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a aprobar la modificación de la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio de referencia, conforme con las variaciones salariales aplicada a nivel provincial.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 41 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.447 del 4 de julio de 2019, adjunto a fs. 43 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$57.034,07), a favor del señor Héctor Madkur, actor del juicio caratulado "Madkur, Héctor c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 343/14", jubilado transferido a la Nación, de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 504 del 9 de junio de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2059 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.059/3 (SH), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 3127/220-T-2019 y Agdo..-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafi Viejo, solicita en concepto de Asistencia Financiera Reintegrable la suma total de \$1.396.848,30, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es a los efectos de hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), por las diferencias de los meses de abril y mayo de 2019.

Que para la entrega de dichos fondos la citada municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto de lo prestado como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Dirección General de Presupuestó a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1467 del 4 de julio de 2019, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Tafi Viejo, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$1.396.848,30), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a las diferencias de los meses de ABRIL y MAYO de 2019, PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$698.424,15) por mes. Facultase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION DE

MINISTERIO ECONOMÍA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1° será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafi Viejo.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTÍCULO 4°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada a la Municipalidad de Tafi Viejo será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal- Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafi Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2060 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.060/3 (SH), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 588/369-S-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Sociedad Aguas del Tucumán SAPEM, solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$30.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos que se gestionan serán aplicados conforme a los fines previstos por la Ley N° 9.062 y sus modificatorias.

Que la citada Ley faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a otorgar a la SAT un Aporte Financiero No Reintegrable por hasta el monto contemplado en las previsiones presupuestarias de cada ejercicio, para financiar obras de infraestructura y adquisición de equipamiento y maquinarias necesarias para la prestación de servicios a su cargo y a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Que corresponde proceder de conformidad a lo tramitado y dictar la pertinente medida administrativa; y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.487 del 10 de julio de 2019, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SAPEM, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las correspondientes órdenes de pago, que serán abonadas en forma proporcional durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2019, a razón de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) mensuales, a favor de la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SAPEM, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 06 - Aportes a la SAT SAPEM - Ley 9062, Partida Subparcial 526 - Transferencias a Empresas Privadas, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2061 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.061/3 (SH), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 2505/220-T-2019 y Agdo.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo, solicita en concepto de Asistencia Financiera Reintegrable la suma total de \$2.009.003,95, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es a los efectos de hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente al mes de junio de 2019, (\$1.310.579,80) y diferencia de junio de 2019, (\$698.424,15).

Que para la entrega de dichos fondos la citada municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto de lo prestado como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Dirección General de Presupuesto a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1463 del 4 de julio de 2019, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Tafí Viejo, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.009.003,95), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a junio de 2019, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.310.579,80) y diferencia de junio de 2019, por la

suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$698.424,15) Facultase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1° será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada a la Municipalidad de Tafí Viejo será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria, que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2062 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.062/3 (SH), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 158/370-BO-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona para el Presupuesto General 2019, la incorporación en la Jurisdicción 03 SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, del Recurso Remanente de la Cuenta Especial N° 140.1 Recaudación Avisos Judiciales, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que se debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019 y asimismo de las disposiciones del Decreto N° 4406/3(ME) de fecha 30 de diciembre de 2009;

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 4 y 5, Tesorería General de la Provincia a fs. 6, Dirección General de Presupuesto a fs. 8 y 8 vlta. y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1339 del 14 de junio de 2019, adjunto a fs. 10 y 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 44: C.E. N° 140.1 - Recaudación Avisos Judiciales, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25: C.E. N° 140.1 - Recaudación Avisos Judiciales:

· Incorporando el Recurso 34478 (Remanente Recurso 12112), por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$225.657,04) y la Partida Subparcial 517 Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$225.657,04).

ARTICULO 2°.- Autorízase el pago a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, correspondiente al pago del veinte por ciento (20%) de la Recaudación de avisos publicados por orden judicial del año 2018, correspondiendo la siguiente imputación de gasto:

Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 44: C.E. N° 140.1 - Recaudación Avisos Judiciales, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25: C.E. N° 140.1 - Recaudación Avisos Judiciales, Recurso 34478 (Remanente Recurso 12112), Partida Subparcial 517 -

Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$225.657,04), del Presupuesto General 2019. Exeptúase la suma de referencia de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Asimismo exceptúase de las disposiciones del Decreto N° 4.406/3(ME) del 30 de diciembre de 2009, al Programa 44: C.E. N° 140.1 - Recaudación Avisos Judiciales, de la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. GOBERNACIÓN, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$225.657,04).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2063 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.063/3 (SH), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1572/234-D-2017 y Agreg.

VISTO el Decreto N° 1256/3(SH) del 30 de abril de 2019, mediante el cual se efectúa una adecuación presupuestaria por la suma de \$1.167.100.-, para la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto a fs. 279 aconseja rectificar el Artículo 1° del mencionado decreto, a fin de dejar establecido que el incremento presupuestario debe realizarse extrayendo de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Obra 54: Fondo Federal Solidario.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia 3 foja 280, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1468 del 4 de julio de 2019, adjunto a foja 282, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1256/3(SH) del 30 de abril de 2019, en la forma que a continuación se indica:

"ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Crédito Adicional, Obra 54 - Fondo Federal Solidario, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, Financiamiento 34528 Remanente Recurso 22.418, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIEN (\$1.167.100.-), del Presupuesto General 2019".

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2064 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.064/21 (MSP), del 15/07/2019.-

VISTO, que se hace necesario designar como Personal de Gabinete, con rango de Subsecretario del Ministerio de Salud Pública, al Dr. Alfredo Rubén Bunader, y
CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo, para cumplir tareas vinculadas al desenvolvimiento asistencial del Sistema Público de Salud, de conformidad a las instrucciones que le imparta la titular del área.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal de Gabinete con rango de Subsecretario del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, al Dr. Alfredo Rubén BUNADER- D.N.I. N° 10.013.609- Clase 1952- para cumplir las tareas mencionadas en el considerando, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin el Ministerio de Salud Pública, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2065 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.065/10 (MI), del 15/07/2019.-

VISTO, el Decreto N° 1.390/10 (MI) de fecha 09 de Mayo del 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento legal se designó al Sr. Cayetano Fernando Gabriel Alberti como personal de gabinete -categoría 23- en el ámbito del Ministerio de Interior.

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se dictó dicho instrumento, se estima procedente dejar sin efecto el Decreto antes mencionado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 1.390/10 (MI) de fecha 09 de Mayo del 2019, en lo que respecta a la designación del Sr. Cayetano Fernando Gabriel Alberti, D.N.I. N° 27.853.263, a partir del 01.07.19, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2066 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.066/1 (FE), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.373/170-M-17.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Medina, Ernesto Francisco C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 72/14), que tramita ante la Excmá. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 se agrega copia de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos otorgado por el actor al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h); a fs. 4/12 se agrega copia de Sentencia N° 186 del 1 de marzo de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la Provincia de Tucumán; a fs. 15/22 se agrega copia de Sentencia N° 1.326 del 26 de octubre de 2016, dictada por la Excmá. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que deniega el recurso de casación planteado por la parte demandada y, a fs. 38 obra copia de Sentencia N° 656 del 14 de agosto de 2017, que aprueba la planilla de liquidación practicada por la demandada.

Que a fs. 41 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 186 del 1 de marzo de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar el haber previsional según sentencia y a pagar las diferencias generadas por tal concepto. Posteriormente se aprobó la planilla de liquidación en la suma total de \$840.904,88. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla, es el 25 de agosto de 2017. Que a fs. 42 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 44/45 y 50/51 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.142.942,42.

Que a fs. 56 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 58 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 59 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 60 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 90.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio

de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a t incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.307 de fecha 12 de junio de 2019, obrante a fs. 61/62,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA y DOS CENTAVOS (\$1.142.942,42) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y como perteneciente al juicio: "Medina, Ernesto Francisco C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 72/14), discriminados de la siguiente manera: \$1.091.510,01 en concepto de capital e intereses calculados al 16 de mayo de 2019, conforme Sentencia N° 186 del 1 de marzo de 2016 y la suma de \$51.432,41 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.142.942,42 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2067 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.067/1 (FE), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 1.845/170-R-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago en concepto de honorarios regulados a la perito médico Dra. Fabiana Olga Rodríguez por su labor profesional en el juicio: "Gongora, Roger Darío C/ Noa Ferrocarriles S.A. y Otros S/ Interrupción de Prescripción- Ordinario" (Expte. N° 117.376/2003) que tramita ante el Juzgado Civil N° 78 del Poder Judicial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2/22 glosa copia de Sentencia del 13 de mayo de 2016 que resuelve la cuestión fondo, impone costas a los codemandados y regula honorarios y a fs. 23/30 de copia de Sentencia del 18 de agosto de 2017 dictada por la Cámara Civil, Sala D del Poder Judicial de la Nación, que resuelve el recurso de apelación incoado por la actora.

Que a fs. 38 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita la verificación de la acreencia judicial y a fs. 45 informa que mediante sentencia del 18 de agosto de 2017 se regulan honorarios a la Dra. Rodríguez en la suma de \$700.000.- por su labor como perito. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el 22 de agosto de 2017.

Que a fs. 48 obra Constancia de Opción ante AFIP de la Dra. Rodríguez.

Que a fs. 40/41 y 49/50 la Dirección de Auditoría y la Dirección Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de \$1.049.627,57.

Que a fs. 46 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 56 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 60 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 61 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 63 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación, conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851, corresponde al número 82.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31

de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.417 de fecha 1 de julio de 2019, obrante a fs. 64/65,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.049.627,57) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden del Juzgado Civil N° 78 del Poder Judicial de la Nación, como perteneciente al juicio: "Gongora, Roger Darío C/ Noa Ferrocarriles S.A. y Otros S/ Interrupción de Prescripción- Ordinario" (Expte. N° 117.376/2003) en concepto de honorarios regulados a la perito médico Dra. Fabiana Olga Rodríguez mediante sentencia del 18 de agosto de 2017 e intereses calculados al 13 de mayo de 2019, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$1.049.627,57 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2068 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.068/1 (FE), del 15/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.358/170-P-17.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Paz, Dolores del Carmen, y Otra C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 459/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 se agrega copia de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos otorgado por la actora al Dr. Félix Ramón De la Peña; a fs. 4/10 se agrega copia de Sentencia N° 31 del 1 de febrero de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la Provincia de Tucumán; a fs. 13/20 se agrega copia de Sentencia N° 1.611 del 22 de diciembre de 2016, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que declara inadmisibile el recurso de casación planteado por la parte demandada y, a fs. 26 obra copia de Sentencia N° 676 del 14 de agosto de 2017, que aprueba la planilla de liquidación practicada por la demandada.

Que a fs. 29 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 31 del 1 de febrero de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar el haber previsional según sentencia y a pagar las diferencias generadas por tal concepto. Posteriormente se aprobó la planilla de liquidación en la suma total de \$874.936,09. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla, es el 23 de agosto de 2017. Que a fs. 30 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 32/33 y 42/43 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.177.159,08.

Que a fs. 48 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 50 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 51 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 53 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 87.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio

de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.406 de fecha 28 de junio de 2019, obrante a fs. 54/55,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$1.177.159,08) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y como perteneciente al juicio: "Paz, Dolores del Carmen y Otra C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 459/14), discriminados de la siguiente manera: \$1.124.186,92 en concepto de capital e intereses calculados al 15 de mayo de 2019, conforme Sentencia N° 31 del 1 de febrero de 2016 y la suma de \$52.972,16 en concepto de pago de aporte a la obra social quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.177.159,08 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2069 / 2019 DECRETO / 2019-07-15

DECRETO N° 2.069/1 (FE), del 15/07/2019.

EXPEDIENTE N° 1.443/170-M-17.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Orrillo, Elsa del Valle C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 66/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y

CONSIDERANDO;

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 se agrega copia de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos otorgado por la actora al Dr. Jorge Agustín Muñoz (h); a fs. 4/11 se agrega copia de Sentencia N° 188 del 2 de marzo de 2016 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la Provincia de Tucumán; a fs. 14/22 se agrega copia de Sentencia N° 433 del 18 de abril de 2017, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, que deniega el recurso de casación planteado por la parte demandada y, a fs. 36 obra copia de Sentencia N° 743 del 31 de agosto de 2017, que aprueba la planilla de liquidación practicada por la demandada.

Que a fs. 39 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 188 del 2 de marzo de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a abonar el haber previsional según sentencia y a pagar las diferencias generadas por tal concepto. Posteriormente se aprobó la planilla de liquidación en la suma total de \$882.610,10. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla, es el 11 de septiembre de 2017.

Que a fs. 40 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 42/43 y 48/49 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.184.271,79.

Que a fs. 54 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 56 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 57 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 58 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 97.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá

tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.315 de fecha 12 de junio de 2019, obrante a fs. 59/60,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.184.271,79) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excmá. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y como perteneciente al juicio: "Orrillo, Elsa del Valle C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 66/14), discriminados de la siguiente manera: \$1.130.979,56 en concepto de capital e intereses calculados al 20 de mayo de 2019, conforme Sentencia N° 188 del 2 de marzo de 2016 y la suma de \$53.292,23 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.184.271,79 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73338

RESOLUCIONES 1652 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73339

RESOLUCIONES 1673 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73340

RESOLUCIONES 1674 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73341

RESOLUCIONES 1675 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73342

RESOLUCIONES 1676 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 73343

RESOLUCIONES 1677 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-07-18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 3165 / 2019 REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS / 2019-07-26

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS. RESOLUCIÓN INTERNA N° 3165, del 26/07/2019.

VISTO:

Lo establecido por la Ley 26.413, Decreto Acuerdo N° 24/14 (MGyJ) -2014 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 39/14 (SGyJ)-2015;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 280/SPS de fecha 26/06/2019, la Sra. Ministra de Salud aprueba y dispone la implementación del nuevo Informe Estadístico de Defunción.

Que el nuevo Informe Estadístico de Defunción cobra vigencia obligatoria en el territorio de la Provincia de Tucumán a partir de fecha 01/08/2019.-

Que en mérito a lo expuesto corresponde a esta Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas comunicar la vigencia del nuevo Informe Estadístico de Defunción a los Sres. Jefes de Defunción dependientes del Registro Civil así como a los Sres. Jueces de Paz de la Provincia.

POR LO TANTO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Comunicar la vigencia de carácter obligatorio del nuevo Informe Estadístico de Defunción que obra como Anexo de la presente Resolución implementado por el Ministerio de Salud de la Provincia a partir de fecha 01/08/2019.-

Artículo 2.- La presente Resolución será puesta en conocimiento de los Sres Jefes de Defunción y de los Jefes de Delegación dependientes de esta Repartición a través del Departamento de Administración de Personal.

Artículo 3.- La presente Resolución será puesta en conocimiento de los Sres Jueces de Paz a través de Superintendencia de Juzgados de Paz dependiente de Poder Judicial.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

Artículo 5.- Archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10973/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 10973/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Simoca, Departamento: Simoca, Domicilio: Avda. Ricardo Balbin 108 Esq. Rivadavia, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 48770 C: II - Secc.: A, Manz.: 55, Parcela: 16, Matricula: 18.951 - Orden: 515; Poseedor: Alicia Fernanda Jimenez DNI 26.588.725. Fracción mensurada linda al Sur con Avda. Ricardo Balbin.; al Norte con Herrera Francisco; al Este con Calle Rivadavia, al Oeste con Herrera Francisco. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/07/2019. Aviso N° 225.732.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11021/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 11021/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, Departamento: Yerba Buena, Domicilio: Calle San Martin 1000, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 482.663 C: I - Secc.: T, Manz: 82L, Parcela:5, Matricula: 7.988 - Orden: 2.094; Poseedor: Jose Luis Villa DNI 14.352.178. Fracción mensurada linda al Sur con Jorge Contreras.; al Norte con Angela Brandan; al Este con Calle San Martin, al Oeste con Marcelo Castillo y Jose Evaristo Soria. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/07/2019. Aviso N° 225.728.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11680/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 11680/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción B0 Los Vegas, Departamento: Chicligasta, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 54.401 C: I - Secc.: C, Lam: 80, Parcela:272, Matricula: 32.147 - Orden: 130; Poseedores: Perez Franco Emmanuel y Perez Carlos Fernando DNI 40.533.946 Y 42.122.311. Fracción mensurada linda al Sur con Suco Juan Gomez; al Norte con Suco Juan Gomez; al Este con Suco Juan Gomez, al Oeste con Suco Juan Gomez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/07/2019. Aviso N° 225.735.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 12982/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 12982/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Calle Sargento Cabral n° 580, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 315.676 C: 1 - Secc.: 10A, Manz: 21, Parcela:6A, Matricula: 4549 - Orden: 8962; Poseedores: Jose Alberto Ponce y Mirta Graciela Roldan DNI 12.148.119 y 18.636.133. Fracción mensurada linda al Sur con Juan Pedro Dominguez; al Norte con Calle Provincia de Corrientes; al Este con Calle Sargento Cabral, al Oeste con Juan Pedro Dominguez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/07/2019.Aviso N° 225.733.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 8809/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8809/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Rio Seco, Departamento: Monteros, Domicilio: Calle Perito Moreno s/n, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 47.730 C: II - Secc.: F, Lam: 342, Parcela:60, Matricula: 18.529 - Orden: 222; Poseedor: Noble Ines Antonia DNI 17.836.247. Fracción mensurada linda al Sur con Barros Ruben.; al Norte con Belmonte Mario; al Este con Calle Perito Moreno, al Oeste con Barros Ruben. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/07/2019. Aviso N° 225.736.

JUICIOS VARIOS / BANEAS PEDRO FELIPE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BANEAS PEDRO FELIPE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 735/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Pedro Felipe Banegas, D.N.I. N°8.090.691; C.U.I.L. N° 2308090691-9, con domicilio real en Mejías Mirabal n.649 -Parodi - S.M. de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 08 de Agosto de 2019 a hs. 12:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, realizándose bajo la supervisión y responsabilidad del Actuario de Concursos y Quiebras de este Juzgado, debiendo surgir el síndico de la lista B, quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- .. IV.- ... V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- ... IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522.XI.- ... XII.- ... XIII.- ... XIV.- Fijar el día el 20 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522) ... XV.- Fijar el día 08 de noviembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XVI. Fijar el día 26 de diciembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVII.- ... XVIII.- ... Hagase Saber.- CEJ- Dr. Jose Ignacio dantur JUEZ.- secretaria, 29 de julio de 2019.- E 30/07 y V 05/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.699.

**JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 285/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 285/16, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 27 de junio de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Fortuna de Nestasio Elvira y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 5 de julio de 2019.- A los efectos de una mejor identificación, se hace constar que el mencionado inmueble está ubicado en calle 24 de Septiembre N° 326 de la ciudad de Simoca; el mismo se encuentra empadronado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Padrón N° 40245, Matrícula N° 3024, Orden N° 110; Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. A, Manz 53, Parc 6.- se Hace Constar que el presente edicto tramitará libre de derechos (Ley N° 6.314).- E 31/07 y V 13/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.739.

JUICIOS VARIOS / CASTRO GUSTAVO ARIEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "CASTRO GUSTAVO ARIEL S/ QUIEBRA PEDIDA.-" EXPTE. N° 1419/19, en los cuales se ha dictado la resolución de fecha 26/07/2019, oportunidad en la que se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 08/08/2019, a horas 12:20, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 18/09/2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado el fijado, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 15/11/2019 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. y el día 12/12/2019 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCO. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 26/07/2019, recaída en los autos caratulados: "CASTRO GUSTAVO ARIEL S/ QUIEBRA PEDIDA.-" EXPTE. N° 1419/19, que dice en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019. Autos y Vistos: Considerando: ... ; Resuelvo: I°. .. II°. lIII°. IV°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 26 de julio de 2019.- E 30/07 y V 05/08/2019. \$2.919,00. Aviso N° 225.718.

JUICIOS VARIOS / CHEDIMAS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Auiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 4:50, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos 'CREDIMAS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO', Expediente N° 3485.118 por sentencia de fecha 05/07/2019 se fijaron los días 09/08/2019, 22/10/2019 y 06/03/2020 como plazos de vencimiento para observar los créditos insinuados ante Sindicatura, y para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Asimismo, se hace saber que el día 22/09/2020. A horas 12 en la sede del Juzgado, se llevará cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en diario "La Gaceta". San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019. E 31/07 y V 06/08/2019. \$1692,25. Aviso N° 225.767.

JUICIOS VARIOS / ESCOBAR LORENA NATALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "ESCOBAR LORENA NATALIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4323/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.- I) Atento lo solicitado y constancias de autos, Bossi José María y Bossi Juan Bernardo Pedro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- /////.- Extracto de demanda: En fecha 28 de diciembre de 2017 la Sra. Lorena Natalia Escobar inicia juicio de prescripción adquisitiva de dos inmuebles ubicados en Los Cuartos sobre Ruta Provincial 307 km. 61, conforme a los planos de mensura N°55.826/09 - EXPTE. N°4191-P-09 de fecha 11 de Marzo de 2009, con una superficie de 1.861,21 metros 2 y que ambos terrenos se encuentran unificados en el Plano mencionado, aprobado por Catastro Parcelario y visado por la Municipalidad de Tafí del Valle, accediendo al Padrón Municipal N°4073; y que estos fueron adquiridos mediante cesion de acciones y derechos posesorios mediante instrumento pasado por el Sr. Escribano Jose Manuel Teran.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019. Dra. María Lujan Alonso Larrabure, sec. E 24/07 y V 06/08/2019. \$6114,50. Aviso N° 225.596.

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ TERESA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "FERNANDEZ TERESA ELENA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación:/// San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2019.- Agréguese y téngase presente. Téngase por iniciada por Teresa Elena Fernández la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Manuel Estrada N°3098 de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°:225821, Matrícula: 6700; Orden:9240; C.: 1; S.: 5 C; Manz.: 8b.; Parcela: 2; compuesto de una superficie total de: 307,30 m2; siendo sus medidas: Costado Sur (punto 1-2): 10,28 mts.; Costado Este (puntos 2-3): 29,61 mts; Costado Norte (puntos 3-4): 6,67 mts., Ochava Norte (puntos 4-5): 6,04 mts., Costado Oeste (puntos 5 al 1): 25,45 mts. y linda: al Norte: calle José Manuel Estrada; Sur: Ramona Mercedes Nache, Al Este: Jorge Murad y al Oeste: calle Roque Correa. (...). Asimismo, cítese a los sucesores de Italo Altieri, Nilda Altieri, Elsa Margarita Altieri y Rosa Elsa del Valle Gómez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C.- 25 de marzo de 2019.- E 25/07 y V 07/08/2019. \$5967,50. Aviso N° 225.609.

JUICIOS VARIOS / GOMEZ JAVIER ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIa Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente Secretaría a cargo del Prosecretario Carlos Ramón González, tramitan los autos caratulados: "GOMEZ JAVIER ALEJANDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte N° 27/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2019. Agréguese tengase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese mediante edictos a los herederos de RODOLFO KOUSAL y a los herederos de JIKTA KOUSAL y SLAVATA KOUSAL y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.". Extracto de la demanda: El Sr. Gomez Javier Alejandro, D.N.I. N°: 28.497.354 interpone prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Pje. Adolfo Piossek N° 355 de esta ciudad, padrón N° 212.986, Matricula registral N-07473, contra el Sr. Rodolfo Kousal y/o quien resulte titular registral del inmueble a prescribir. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Secretaria. E 26/07 y V 01/08/2019. \$2.460,50. Aviso N° 225.640.

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ CLAUDIA AZUCENA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ CLAUDIA AZUCENA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2125/19, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2019.- Y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: I.- Declarar la Quiebra de la Sra Claudia Azucena Jimenez, DNI N° 21.333.365, CUIL: 27-21333365-3 con domicilio real en Esquina, Esquina y Mancopa, Dpto Leales TUCUMAN.- II.- DISPONER la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes de la fallida en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, oficiese.- Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art.102 LCQ) o la sindicatura.- III.- Intimar a la fallida para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.-IV.- Prohibir a la Sra Jimenez Claudia Azucena hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).-V. No se Emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, oficiese a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA. - VII.- Prohíbese a la Sra. Claudia Azucena Jimenez, DNI N° 21.333.365, CUIL: 27-21333365-3 con domicilio real en Esquina, Dto Leales TUCUMAN, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.-VIII.- Designar el día 09 de Agosto de 2019 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas IX.- No Disponer la realización de los bienes de la fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 16 de Septiembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. XI.- Fijar los días 31 de Octubre de 2019 y 13 de Diciembre de 2019 para la presentación de los Informes Individual Y General, respectivamente.- XII.- Suspendanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos librense los oficios pertinentes.- XIII.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- XIV.-Atento la ausencia de activos denunciado por la fallida, notifíquese a Comuna Esquina y

Mancopa a fin de que proceda a embargar el 20% de los haberes que perciba la Sra. Claudia Azucena Jimenez, DNI N° 21.333.365, CUIL: 27-21333365-3 con domicilio real en Esquina, Dpto Leales Tucuman.- Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, hasta cubrir la suma de \$497.155,57 (Pasivo denunciado por el mismo deudor a fs.28.) a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieran sentencia firme.- El embargo aquí ordenado deberá trabarse sobre el remanente del monto correspondiente al Salario Mínimo Vital y Movil, en tanto este Salario Mínimo Vital y Móvil es inembargable, conforme surge del Art.1 del Decreto n° 484/87, que regulamenta los artículos 120, 147 y 149 del Régimen de Contrato de Trabajo (por Decreto n° 390/76) .- Y hasta cubrir la suma mencionada en esta sentencia.- Dichos fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr. Acordada n°626/12) en el Banco del Tucumán, SA, Sucursal Tribunales.-A sus efectos, ofíciase.- XV. Conforme lo dispuesto por Acordada, n° 171/00, punto 9, líbrese oficio a la Superintendencia de la Excma Corte y a la Dirección de Informática- Area Sistema haciéndose conocer la declaración de la presente quiebra.-Asimismo líbrese oficio a la DGR de la Pcia, por intermedio de mensajería de este Poder Judicial, a fin de que tome conocimiento de la presente declaración de quiebra (Art.112 Código Tributario). - CAV 2125/19 Hagase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucuman, 26 de julio de 2019.- E 30/07 y V 05/08/2019. Diferido. Aviso N° 225.706.

JUICIOS VARIOS / KOPTIUK SERGIO SERAFIN C/ ORELLANA SILVIA NOEMI

POR 10 DIAS - Juicio: KOPTIUK SERGIO SERAFIN c/ ORELLANA SILVIA NOEMI S/ DIVORCIO.- Expte: 1797/16. Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones. de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Sonia Elchaej, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído. Concepción, 13 de junio de 2019. - Advirtiéndole el proveyente que se incurrió en un error en la providencia de fecha 20/05/2019 en cuanto ordena correr traslado a Silvia Noemí Orellana de la propuesta reguladora cuando en realidad correspondía notificar a la misma de la providencia de fecha 27/12/2016 obrante a fs. 34. Atento a ello déjese sin efecto la providencia de fecha 20/05/2019 y los actos que fueron su consunción. En sustitutiva: Notifíquese a Silvia Noemí Orellana (D.N.I. N° 22.417.610) de la providencia de fecha 27/12/2016 obrante a fs. 34. A sus efectos, publíquense edictos citatorios de Ley Libre de Derechos, por el término de diez días. Fdo.Dr. Reymundo Bichara. Juez. Concepción, 27 de diciembre de 2016.- I°.- A lo solicitado: Previamente córrase vista al Sr. Fiscal Civil a los efectos que dictamine por el fondo de la acción.- II°.- Fecho, pónganse los autos a despacho para dictar sentencia. Personal.- Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. Proc. Teresa A. Morales, sec. E 26/07 y V 08/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.661.

JUICIOS VARIOS / MARCOS ALBERTO RUIZ

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado Y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2019. 1) En los términos que da cuenta esta Presentación, téngase presente lo manifestado y atento a lo solicitado, notifíquese a los herederos de MARCOS ALBERTO RUIZ, por edictos por el término de cinco días comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, la causa proseguirá según su estado y sin su intervención, previo juramento prescripto por el art. 159. 2).. Fdo. Ana Josefina Fromm - Juez.- San Miguel de Tucumán 05 de julio de 2019.- E 29/07 y V 02/08/2019. \$1.484. Aviso N° 225.685.

JUICIOS VARIOS / MEDINA GENARO LAZARO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1249/19

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA GENARO LAZARO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1249/19", en los cuales mediante resolución de fecha 26/07/2019 se ha declarado la quiebra de GENARO LAZARO MEDINA, argentino, D.N.I. N° 5.535.964 - C.U.I.L. N° 20-05535964-5, con domicilio real en Pasaje Japón N° 1.251 - B° Ampliación Victoria - San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 08/08/2019, a horas 12:30, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 18/09/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 15/11/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 12/12/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) ORDENAR a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 26/07/2019, recaída en los autos caratulados: "MEDINA GENARO LAZARO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1249/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°. DECLARAR la quiebra de GENARO LAZARO MEDINA, argentino, DNI N° 5.535.964, CUIL N° 20-05535964-5, con domicilio real denunciado en Pasaje Japón ° 1.251, B° Ampliación Victoria, S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán. II. III° ... IV° . . . V° VI... VII.. VIII IX° X° XI°. XII° XIII° XIV° XV° XVI XVII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial Libre de derechos. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 26 de julio de 2019.- E 30/07 y V 05/08/2019. \$4.700,50. Aviso N° 225.716.

JUICIOS VARIOS / MIZRAHI MARCOS ROLANDO S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "MIZRAHI MARCOS ROLANDO s/ CONCURSO PREVENTIVO" - Expte. N° 985/19, con fecha 10/05/2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de MARCOS ROLANDO MIZRAHI (CUIT 20-12734095-2), con domicilio real en San Martín N° 890, 1° piso de esta Ciudad. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 06/09/2019 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura "Estudio Mohamed Pérez Asociados", en su oficina de calle Las Piedras N° 684 - 2° piso - Oficina "C" de esta Ciudad, teléfono 381-54525559, (con horario de atención: lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 18 a 20 hs.) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 22/10/2019 y 06/03/2020 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 22/09/2020 a horas 12 se llevará cabo en la sede del Juzgado, la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y diario "La Gaceta". San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019. E 31/07 y V 06/08/2019. \$2.581,25. Aviso N° 225.752.

JUICIOS VARIOS / PAZ MIGUEL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PAZ MIGUEL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 4497/18", se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Elsa del Valle Pérez, en calle Chacabuco N° 275 - 2° Piso - Dpto. "D" - San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Secretaría, 26 de julio de 2019.- E 30/07 y V 05/08/2019. Diferido. Aviso N° 225.714.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTINEZ GISELA VERONICA

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTINEZ GISELA VERONICA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7793/16".-, se hace saber MARTINEZ, GISELA VERONICA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 24/06/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC - 7793/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de MARTINEZ GISELA VERONICA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS UN MIL QUINIENTOS- (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) y al letrado BAUMANN EDUARDO FEDERICO la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 24 de junio de 2019. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, sec E 26/07 y V 01/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.655.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT N° 33-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8079/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2019.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 27/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8079/18. ///San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Red Agromoviles S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$16.500 (Pesos dieciseis mil quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Lucrecia Paula Dip (apoderado actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 29/07 y V 02/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.672.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ HEREDEROS DE VERA JOSE FLORENTINO

POR 5 DIAS - Se hace saber a HEREDEROS DE VERA JOSE FLORENTINO - PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR -, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ HEREDEROS DE VERA JOSE FLORENTINO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 363/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/2/2008 a los Herederos de Vera José Florentino, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-363/08. ///San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2008. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) RESERVESE en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$118.235,65 y \$35.470,69 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario).A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- E 31/07 y V 06/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.747.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HUESEN MARIO GERARDO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a HUESEN MARIO GERARDO.- - D.N.I. N° 27.961.141, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ HUESEN MARIO GERARDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6131/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de junio de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/2/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6131/14. ///San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$275.323,42 y \$82.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2019.- E 31/07 y V 06/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.748.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SEPULVEDA MONTAJES S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SEPULVEDA MONTAJES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7055/15".-, se hace saber a la empresa Sepulveda Montajes S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- I) Agréguese y téngase presente. II) Líbrese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado.CIC 7055/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2018.-Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha,17/02/2016, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- Barros1-7055/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2016.- 1) Agréguese informe de verificación, téngase presente mandamiento sin diligenciar y lo manifestado por la Actora con respecto a la regularización de la deuda. 2) Córrase traslado al demandado al solo fin de que se apersone a estar a derecho (art. 175 CTP). Personal. MIB 7055/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$39.124,27 y \$7.824,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias en Secretaría.-SMS 7055/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 11 de marzo de 2019. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 31/07 y V 06/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.722.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ SHE GUOFU S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4177/12

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHE GOUFU - D.N.I. N° 91.015.792-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ SHE GUOFU S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4177/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4177/12 ///San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- en contra de SHE GOUFU, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 35.383,91 (Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Tres con 91/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARCELA ANDREA RIJA (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2018. E 30/07 y V 05/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.694.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TESTAN LOUIS
AMBROISSE S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TESTAN LOUIS AMBROISSE - D.N.I. N° 92.347.747-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TESTAN LOUIS AMBROISSE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 471/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/5/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-471/12. ///San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de TESTAN LOUIS AMBROISSE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 9.966,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Seis), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARCELA ANDREA RIJA (Apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. E 30/07 y V 05/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.696.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSMEY S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Transmey S.R.L. -CUIT N° 30-71122750-0.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSMEY S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5167/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/12/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5167/14. ///San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Transkey S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$6.355,44 (pesos:seis mil trescientos cincuenta y cinco con 44/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Alejandra Rivas (apoderado actor) en la suma de \$4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 31/07 y V 06/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.724.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIALNOA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vialnoa S.A. -CUIT N° 30-71134433-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIALNOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6641/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/3/2018, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6641/17. ///San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$218.516,16 y \$65.554,84 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la Dr. Benjamin Matias Triviño Piñero M.P. N° 8478. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. IV) ...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 31/07 y V 06/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.723.

JUICIOS VARIOS / SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ RIOS GUSTAVO ADOLFO

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación Juzgado vacante, Secretaria Actuarial a cargo de Dr. Tomas Ignacio Vera - Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a Gustavo Adolfo, Rios - 25734966, en los autos caratulados: SANATORIO 9 DE JULIO S.A. c/ RIOS GUSTAVO ADOLFO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 945/18, de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019.I) Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial la sentencia de fecha 13/06/2019 (fs.60) por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 (ex 160) del CPCC.II)....- AOH 945/18. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2019.- Autos y VISTOS: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sanatorio 9 de Julio S.A. en contra de Rios Gustavo Adolfo, DNI N° 25.734.966, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos veintiun mil novecientos treinta (\$21.930) con más los intereses gastos y costas desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago. El capital devengará el interés de la Tasa Activa que cobra el Banco Nación Argentina para las operaciones ordinarias de descuento a treinta días. II.- Costas al ejecutado .III- Regular Honorarios por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa al letrado Moeremans, Daniel Edgardo en su doble carácter, como apoderado del actor y por derecho propio, la suma de pesos veinte mil ciento cincuenta (\$20.15). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez (P/T). EA, 945/18.- Secretaria, San Miguel de Tucuman, 04 de julio de 2019.- E 25 y V 31/07/2019. \$3.193,75. Aviso N° 225.629.

**JUICIOS VARIOS / SZPEKMAN CESAR MIGUEL S/ CONCURSO PREVENTIVO",
EXPEDIENTE N° 984/19,L0**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "SZPEKMAN CESAR MIGUEL s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 984/19,L0 con fecha 05/07/2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de CESAR MIGUEL SZPEKMAN (CUIT 20-11909961-8), con domicilio real en San Martín N° 890, 1° piso de esta Ciudad. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 06/09/2019 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura "Estudio Mohamed Pérez Asociados", en su oficina de calle Las Piedras N° 684 - 2° piso - Oficina "C" de esta Ciudad, telefono 381-54525559, (con horario de atención: lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 18 a 20 hs.) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 22/10/2019 y 06/03/2020 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 22/09/2020 a horas 12 se llevará cabo en la sede del Juzgado, la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y diario "La Gaceta". San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019. E 31/07 y V 06/08/2019. \$2.569. Aviso N° 225.768.

JUICIOS VARIOS / TICEIRA ALBERTO ROMAN S/ SUCESION

POR 5 DIAS - TICEIRA ALBERTO ROMAN s/ SUCESION - Exp. N° 2964/19 - Fecha de Inicio: 23/04/2019. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019. Atento a lo solicitado, cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Blanca Azucena Ticeira, D.N.I. N° 23.142.135, a fin de que en el término de cinco días se apersone al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Fdo. Ana Josefina Fromm- Juez". Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 04 de Julio de 2019. Oscar Enrique Flores, sec. E 29/07 y V 02/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.692.

JUICIOS VARIOS / VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA.- EXPTE. N° 619/19", se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. María Julieta Albornoz, en Pasaje Martínez Zuviría N° 3.382 (entre Italia y Uruguay) - San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días martes y jueves de 17:00 a 21:00 horas. Con los siguientes medios de contacto, Teléfono: 3814345907 - Celular: 3815462382 - Mail: albornoz.mariajulieta@gmail.com. Secretaría, 26 de julio de 2019.- E 30/07 y V 05/08/2019. Diferido. Aviso N° 225.712.

Aviso número 225659

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - CONCURSO
PÚBLICO N° 01/19**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE TUCUMAN TURISMO

Concurso Público N° 01/19

Expte N° 2146/460-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Concesión de Inmueble: Presentación de Proyecto para Puesta en Valor, Concesión de Uso y Explotación Exclusiva e Integral del Establecimiento Turístico Hotelero , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y Fecha de Apertura: Div. Compras y Contrataciones EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja, el día 13/08/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Contrataciones EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja. Llamado autorizado por Resolución N° 1724/9 y Resolución N° 1873/9.- E 26 y V 31/07/2019. Aviso N° 225.659.

Aviso número 225702

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LICITACION PUBLICA N° 13/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 13/2019

Expediente n° 320/425-DD/2019

POR 4 DIAS - ALQUILER DE 1 (UN) VEHÍCULO, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, POR EL PERIODO DE 12 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "0" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 14/08/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "0" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2562/4-MDS. E 30/07 y V 02/08/20196. Aviso N° 225.702.

Aviso número 225704

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 08/2019-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 08/2019-ME

Expediente n° 244/369-DI-2019

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento de sistemas informaticos: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de comunicaciones existente y en funcionamiento de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, por el término de 24 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 06/08/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán. Llamado autorizado por Decreto N° 2.051/3(ME) del 15/07/2019. E 30 y V 31/07/2019. Aviso N° 225.704.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION LIC PUB NACIONAL N° 55/2018

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 55/2018

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0032-LPU 19.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: Conservación Mejorativa - Ruta Nacional N° 1 V38 -Tramo: Concepción Famaillá - Sección: Acc. a Monteros (Km. 758,50)- Emp. Ruta Nacional N° 38 (Km. 778,90), - Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Diez Mil (\$ 29.610.000,00), referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Cien (\$ 296.100,00). Apertura de Ofertas: 30 de Agosto del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 23/07 y V 12/08/2019. \$845,25. Aviso N° 225.573.

Aviso número 225755

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 39/2019

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 39/2019

Expediente n° 2333-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:

Adquisición de sillas y sillones, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 21/08/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 20/08/2019, inclusive. E 31/07 y V 05/08/2019. \$845,60. Aviso N° 225.755.

Aviso número 225678

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 19/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 19/2019

N° Expediente: 068/52-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Servicio de vigilancia - auxiliares de seguridad para el Poder Judicial de Tucumán" Fecha de Apertura: 16/08/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 13/08/2019, inclusive. E 29/07 y V 01/08/2019. \$756. Aviso N° 225.678.

Aviso número 225658

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO -
LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 406/180-R-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Custodia de archivos: SERVICIO DE GESTION, ADMINISTRACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DOCUMENTAL DURANTE 24 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158, el día 13/08/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - CRISOSTOMO ALVAREZ 158 - DE 9 A 12:30. E 30/07 y V 02/08/2019. Aviso N° 225.658.

SOCIEDADES / ALEMAI SRL

POR 2 DIAS - El funcionario de Policía que suscribe Certifica: Que en la fecha compareció por ante esta instrucción: Ferro Alejandro Jose, argentino, instruido, de 34 años, DNI Nro. 31.323.657, con domicilio en Country Cerro Azul, El Manantial, quien deja la siguiente constancia: Que momentos antes de su presentación, en la vía pública, en el radio de esta jurisdicción Policial "Extravio", en su carácter de apoderado, lo siguientes libros: DE LA EMPRESA ALEMAI SRL, sito en calle Cariola 42, de la ciudad de Yerba Buena, libro diario general nro. 01, 200 fojas (doscientas), deja la presente a los fines que diera lugar. A solicitud del interesado y a los fines de ser presentado ante las autoridades que lo requieran, se expide la presente en la Comisaría Marti Coll, a los -02- días del mes de Julio del año dos mil diecinueve. E 30 y V 31/07/2019. \$587,30. Aviso N° 225.719.

SOCIEDADES / ARQUON S.A.S.

POR 1 DIA - "ARQUON S.A.S." Expte: 3890/205-2019. Se hace saber que por el Expediente 3890/205-2019 de fecha 01/07/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/07/2019 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones simplificada "ARQUON S.A.S.", siendo la parte integrante. de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, la siguiente: Ana Maria Hassan, DNI:24.503.796, CUIT:27-24503796-7, domicilio en Barrio Alto verde 2 Lote LL3, nacionalidad Argentina, casada, de profesión odontóloga, 43 años; ARQUON S.A.S., Barrio Alto Verde 2 lote LL3, integrantes Hassan Ana María, cuit:27-24503796-7. San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; la duración de la sociedad en de 3 años (tres años) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades:- Servicios: arquitectura, diseño grafico y odontología - Comercial: construcción. El capital social se fija en la suma de \$100.000 (pesos cien mil) divididos en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una con derecho a voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por el socio con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. La Administracion de la firma social estará a cargo de la Sra. Hassan Ana María, que ejercerá de representate legal de la sociedad, con un Administrador suplente: el Sr. Lobo Chaklian Cristian Eneas, DNI: 20.284.650.EI ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 30 de Julio de 2019. E y V 31/07/2019. \$596,75. Aviso N° 225.757.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL TUCUMANA DE CORSOS A.T.C

POR 1 DÍA - La honorable Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL TUCUMANA DE CORSOS A.T.C., Convoca a sus asociados a 1). Asamblea General Ordinaria para el día jueves 1 de agosto del 2019 a hs 18 en sede sita en Luis F. Nougues 2799 para el siguiente orden del día: a). motivo en la demora en la convocatoria, b). tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas por los ejercicios cerrados al 31/12/17 y 31/12/18; c). elección de junta Electoral(3 titulares y 3 suplentes); d). Designación de nuevos asociados para firmar el acta. Para el día jueves 8 de agosto del 2019, Asamblea General Ordinaria en sede social para: a). elección de autoridades de 10 hs a 16 hs. Proclamación 16:30 hs. En caso de única lista proclamación 16hs; b). Designación de 2 asociados para firmar el acta. E y V 31/07/2019. \$ 296,80. Aviso N° 225.756.

Aviso número 225746

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SANTA ROSA DE LEALES

POR 1 DIA - La Comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SANTA ROSA DE LEALES, Departamento Leales, Provincia de Tucumán, cita a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 09 de Agosto de 2019, en su sede social a horas 16:00, con el fin de considerar lo siguiente: 1) Elección de 3 vocales suplentes. San Miguel de Tucumán, 30 de Julio de 2.019. E y V 31/07/2019. \$150. Aviso N° 225.746.

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL PRO ADELANTO VILLA LASTENIA

POR 5 DIAS - La H.C.D. de la Asociación Civil CENTRO VECINAL PRO ADELANTO VILLA LASTENIA convoca a sus asociados a Asamblea General ordinaria el día 1 de Agosto a horas 18 en calle Lola Mora y Chazarreta - Villa Lastenla para: 1- Motivo de la demora en la convocatoria. 2- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios cerrados desde 31/12/2006 hasta 31/12/2018. 3- Designación de dos asociados para firmar el acta. E 25 y V 31/07/2019. \$899,50. Aviso N° 225.612.

Aviso número 225725

SOCIEDADES / COLEGIO DE DISEÑADORES DE INTERIORES Y EQUIPAMIENTO DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - EL COLEGIO DE DISEÑADORES DE INTERIORES Y EQUIPAMIENTO DE TUCUMÁN, convoca a Asamblea Ordinaria, el día 30 de Agosto de 2019, a las 20:30 hs, en Crisóstomo Álvarez 545. 1- Tratamiento y consideración de la memoria, balance, inventario e informe de Comisión Revisora de Cuentas de Ejercicio 2018. 2- Presupuesto de gastos y cálculos de recursos p/ el ejercicio 2019. E y V 31/07/2019. \$150. Aviso N° 225.725.

SOCIEDADES / COLEGIO EDUCACIÓN DEL TALENTO S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2584/205-C-19 de fecha 16/05/2019, se inició la inscripción del instrumento de fecha 12/04/2019 mediante el cual se realiza la Cesión de Cuotas Sociales de la sociedad COLEGIO EDUCACIÓN DEL TALENTO S.R.L, cuya inscripción original se encuentran inscrita en el Registro Público de Comercio de Tucumán el día 11/05/2004 bajo el N°6, Tomo IX, Fs. 125/131 del Protocolo de Contratos Sociales, Año 2004. De acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las partes integrantes de su contrato social son las siguientes: Martín Miguel Salas, DNI: N° 22.263.697, nacido el 2 de agosto de 1971, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Estanislao del Campo 1163, San Miguel de Tucumán y Jorge Artigas, D.N.I. 24.803.318, nacido el 02 de agosto de 1975, soltero, profesión empresario, de nacionalidad argentino, domiciliado en Boyacá 89 San Miguel de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Pringles N° 2.000, Yerba Buena, provincia de Tucumán; Plazo de Duración: la duración de la sociedad es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Capital Social: \$ 30.000, (Pesos treinta mil), dividido en cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) cada una, que se integra de la siguiente forma: El Sr. Martin Miguel Salas es titular de veintinueve (29) cuotas, las que representan el 99% del capital social, y el Sr. Jorge Artigas es titular de una (1) cuota social, que representa el 1% del capital social. Administración: los cesionarios en su calidad de únicos socios designan en calidad de Gerente al Sr. Martin Miguel Salas. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año. E y V 31/07/2019. \$620,20. Aviso N° 225.765.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO AGUA VIVA LTDA.

POR 1 DIA - Convocatoria asamblea general ordinaria COOPERATIVA DE TRABAJO AGUA VIVA LTDA. El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Agua Viva Ltda., en atención al arto N° 36 del Estatuto, convoca a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizará el día 16 de agosto de 2019 a hs 19, en su sede social sita en Av. Juan B. Justo N°1528, San Miguel de Tucumán, Tucumán, con tolerancia de una (1) hora según lo establece el art. 37 del Estatuto, para tratar el siguiente Orden del día: -1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario. - 2.- Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término. - 3.- Consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo, correspondiente los ejercicios económicos finalizados el 31/01/2017, 31/01/2018 y 31/01/2019 respectivamente. - 4.- Tratamiento del Resultado del Ejercicio y Distribución de Utilidades. -5.- Análisis del estado de cuenta de Régimen Simplificado (Monotributo) de los asociados, reiterando la obligatoriedad de tener los pagos al día. -6.- Elección de Autoridades. Consejeros Titulares: Tres (3) y Dos (2) suplentes, Síndico titular: Uno (1) y Síndico suplente: Uno (1); todos con duración en el mandato de Tres (3) Ejercicios. Nota: Se transcribe el art 49 d la Ley 20.337 que señala, "La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 31/07/2019. \$629,30. Aviso N° 225.766.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA
LIMITADA**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA LIMITADA CONVOCA a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 2019, a horas 18:30 en su sede social sita en Pasaje 1° de Mayo y Pueyrredón, Banda del Río Salí, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: Orden del día 1. Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el secretario y presidente de la Cooperativa. 2. Tratamiento y Consideración de la Memoria. Balance General, Estado de Resultados. Cuadros y Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor correspondiente a los Ejercicios Económicos Cerrados el 31/12/2018. 3. Consideración de la Distribución de los Excedentes de los Estados Contables al 31/12/2018. 4. ingresos y bajas de asociados. Nota: la Asamblea se realizará validamente, sea cual fuere el número de asistente, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art.49", ley- 20.337 y Art. N° 37 del Estatuto Social. E y V 31/07/2019. \$401,45. Aviso N° 225.762.

SOCIEDADES / CRUZ PRATS CARPINTERIA S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "CRUZ PRATS CARPINTERIA S.R.L." S/SUBSANACION DE S.H. EN S.R.L..- Expte: 3716/205-C-19.- Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expte N° 3716/205-C-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 29/05/2019 por el cual los socios LUIS ROGELIO CRUZ PRATS ANTICH, D.N.1. N° 8.089.658, casado, con domicilio en calle Bascary N° 850, lote 37, Barrio Las Colinas 1, Yerba Buena, provincia de Tucumán, LUIS ROGELLO CRUZ PRATS GRIET, D.N.1. N° 20.178.101, casado, con domicilio en calle Bascary N° 850, lote 67, Barrio Las Colinas 1, Yerba Buena, provincia de Tucumán y DIEGO CRUZ PRATS, D.N.I. N° 27.017.440, casado, con domicilio en calle Bascary N° 850, lote 37, Barrio Las Colinas 1, Yerba Buena, provincia de Tucumán; quienes son los únicos socios la sociedad denominada "CRUZ PRATS ANTICH LUIS ROGELLO; CRUZ PRATS GRIET LUIS ROGELLO y CRUZ PRATS DIEGO SOCIEDAD DE HECHO" inscripta en A.F.I.P. con CUIT N° 30-71037825-4, resuelven 1°) Retiro del socio Luis Rogelio Cruz Prats Antich D.N.I. N° 8.089.658, 2°) Los socios Luis Rogelio Cruz Prats Griet y Diego Cruz Prats, conforme a los términos del artículo 25 de la Ley 19.550 y cctes., resuelven la subsanación de la Sociedad de Hecho "CRUZ PRATS ANTICH LUIS ROGELLO; CRUZ PRATS GRIET LUIS ROGELLO Y CRUZ PRATS DIEGO SOCIEDAD DE HECHO" inscripta en A.F.I.P. con CUIT N° 3071037825-4, bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CRUZ PRATS CARPINTERIA S.R.L.", y la aprobación del Estado de Situación Patrimonial de Subsanción cerrado al 30/04/2019.- 3°) Redacción del Contrato Social de "CRUZ PRATS CARPINTERIA S.R.L.": Denominación: "CRUZ PRATS CARPINTERIA S.R.L.", continuadora jurídica de "CRUZ PRATS ANTICH LUIS ROGELLO; CRUZ PRATS GRIET LUIS ROGELLO Y CRUZ PRATS DIEGO SOCIEDAD DE HECHO", CUIT N° 30-71037825-4.- Domicilio: Ruta 301- 240 metros al sur calle 1, San Pablo, C.P. 4129, Provincia de Tucumán.- Duración: 50 años, contados desde el día 17/12/2007.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Fabricación de aberturas de aluminio, PVC y madera y la comercialización de las mismas; fabricación de muebles metálicos, de madera y PVC y la comercialización de los mismos; fabricación y comercialización de viviendas de madera; PVC y hormigón premoldeado; comercialización y corte de vidrios en general. B) Construcción, reforma reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos y albergues para estudiantes. C) Servicios Inmobiliarios, los cuales comprenden la compra, venta, alquiler, remates, tasaciones, administración de bienes, y propiedades, etc, a cambio de una retribución o por contrato.- Los socios se reservan el derecho de desarrollar en el futuro, actividades que pudieran estar relacionadas o no con el objeto social en función de las oportunidades de negocios que pudieran surgir.- Capital Social: \$ 300.000 (Pesos Trescientos mil), representado por 3.000 cuotas sociales de \$ 100 (Pesos Cien.-), de valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: CRUZ PRATS GRIET LUIS ROGELLO: 1.500 (mil quinientas) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil) y CRUZ PRATS DIEGO: 1.500 (mil

quinientas) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).-Administración: Se designa como gerentes a los dos socios CRUZ PRATS GRIET LUIS ROGELLO Y CRUZ PRATS DIEGO en carácter de socios gerentes.- Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 30 de Julio de 2019. E y V 31/07/2019. \$1313,55. Aviso N° 225.759.

SOCIEDADES / ESTACION PARADOR EL CRUCE SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por expedientes 3801/205-E-19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/07/2019, mediante la cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas: ESTACION PARADOR EL CRUCE SAS (Constitucion), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: Ferreira, Norma Edelfina, DNI 17.077.146, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, estado civil soltera, edad 54 anos, con domicilio en calle sin número - El Cruce - 7 de Abril - Burruyacu - Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle sin número - El Cruce, localidad 7 de Abril, Burruyacu - Provincia de Tucumán. Plazo de Duración la duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, como Actividad Principal y Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, como Actividad Secundaria. Capital Social : El capital social se fija en la suma \$26.000, (Pesos veintiséis mil) dividido en 260 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien), de valor nominal cada una que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: la Sra. Ferreira Norma Edelfina, la cantidad de 260 (Doscientas sesenta) acciones nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien), de valor nominal cada una o sea la suma \$26.000 (Pesos veintiséis mil), es decir el 100,00 % del capital social. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Ferreira, Norma Edelfina, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año. San Miguel de Tucumán, 30 de Julio del 2019. E y V 31/07/2019. \$724,85. Aviso N° 225.761.

SOCIEDADES / FARMACIA EXPRESS SRL

POR 2 DIAS - El funcionario de Policía que suscribe certifica: Que en la fecha compareció por ante esta instrucción: Ferro Alejandro Jose, argentino, instruido, de 34 años, DNI Nro. 31.323.657, con domicilio en Country Cerro Azul, El Manantial, quien deja la siguiente constancia: Que momentos antes de su presentación, en la vía pública, en el radio de esta jurisdicción Policial "EXTRAVIDO", en su carácter de apoderado, lo siguientes libros: DE LA EMPRESA FARMACIA EXPRESS SRL, libro diario general nro. 02, 200 fojas (doscientos), libro inventario y balance nro. 02, 200 fojas (doscientas), acta nro. 01, 200 fojas (doscientas), deja la presente a los fines que diera lugar. A solicitud del interesado y a los fines de ser presentado ante las autoridades que lo requieran, se expide la presente en la comisaria Marti Coll, a los -02- días del mes de Julio del año dos mil diecinueve. E 30 y V 31/07/2019. \$623,70.
Aviso N° 225.720.

SOCIEDADES / FUSTERIA S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social: "FUSTERIA S.R.L." S/Modificación de contrato.- Expte: 3715/205-F-19.- Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expte N° 3715/205-F-2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 16/06/2019 por el cual los socios DIEGO CRUZ PRATS, D.N.I. N° 27.017.440, casado, con domicilio en Bascary N° 850, Barrio Las Colinas 1, Yerba Buena, Tucumán y LUIS ROGELLO CRUZ PRATS GRIET, D.N.I. N° 20.178.101, casado, con domicilio en Bascary N° 850, Barrio Las Colinas 1, Yerba Buena, Tucumán, únicos socios de la sociedad "FUSTERIA S.R.L.", resuelven 1°) modificar la cláusula primera del contrato social, cambiando la denominación de la sociedad bajo el nombre de "TECNOVENTANAS S.R.L." siendo continuadora jurídica de "FUSTERIA S.R.L.", modificando la cláusula primera del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: Denominación: La sociedad se denominará "TECNOVENTANAS S.R.L.", continuadora jurídica de "FUSTERIA S.R.L.".- 2°) modificar la sede social fijándola en Ruta 301- 240 metros al sur calle 1, San Pablo, C.P. 4129, Provincia de Tucumán, 3°) modificar la cláusula cuarta del contrato social, referida al objeto social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Fabricación de aberturas de aluminio, PVC y madera y la comercialización de las mismas; fabricación de muebles metálicos, de madera y PVC y la comercialización de los mismos; fabricación y comercialización de viviendas de madera, PVC y hormigón premoldeado; comercialización y corte de vidrios en general. B) Construcción, reforma reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos y albergues para estudiantes. C) Servicios Inmobiliarios, los cuales comprenden la compra, venta, alquiler, remates, tasaciones, administración de bienes, y propiedades, etc, a cambio de una retribución o por contrato.- Los socios se reservan el derecho de desarrollar en el futuro, actividades que pudieran estar relacionadas o no con el objeto social en función de las oportunidades de negocios que pudieran surgir.- 4°) modificar la cláusula sexta del contrato social, referida a la administración, trasladando a la cláusula transitoria los nombres de las personas designadas como socios gerentes.- 5°) cambiar la fecha de cierre al 31 de diciembre de cada año, modificándose la cláusula décima del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente forma: "DÉCIMA: EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará los días 31 de DICIEMBRE de cada año, debiendo practicarse un Balance General de acuerdo con las disposiciones de la Sección IX de la Ley 19.550, a excepción del art 66 cuyo cumplimiento será optativo, siendo de aplicación el arto 68 de la citada ley para el tratamiento de las utilidades." San Miguel de Tucumán, 30 de Julio de 2019. E y V 31/07/2019. \$1081,85. Aviso N° 225.743.

SOCIEDADES / LAS TOLERIANAS S.R.L

POR 1 DIA - LAS TOLERIANAS S.R.L." Se hace saber que por Expediente N° 3895/205-L-2019 de fecha 19/07/2019, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 08/03/2018, mediante el cual los señores: Jose Luis Cebe, nacido el 12/11/1.964, D.N.I. N° 17.077.257, Argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, Casado, con domicilio en Mendoza y Canal Sur, S/N Las Yungas Country Club de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Susana Beatriz Flores, nacida el 03/11/1.964, D.N.I. N° 16.944.883, Argentina, de profesión Comerciante, Viuda, con domicilio en Pasteur N° 515, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán; Eugenia Cebe, nacida el 29/04/1.998, D.N.I. N° 41.126.367, Argentina, de profesión Estudiante, Soltera, con domicilio en Pasteur N° 515, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán; Ricardo Cebe, nacido el 18/04/1.995, D.N.I. N° 38.509.788, Argentino, de profesión Estudiante, Soltero, con domicilio en Pasteur N° 515, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán; deciden modificar; Artículos: Quinto; Incorporando los herederos del socio fallecido Ricardo Manuel Cebe, sexto; Referente a la Administración y representación de la sociedad y Séptimo; Referente a las facultades para Administración y representación de la sociedad. Como consecuencia, se modifican los artículos: quinto, sexto y séptimo de la mencionada sociedad, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo quinto: El capital social, suscripto e integrado se fija en la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-) dividido en veinte (20) cuotas sociales de valor nominal de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Jose Luis Cebe, Diez (10) cuotas partes de pesos mil (\$1.000.-) cada una, haciendo un total de Pesos Diez Mil (\$10.000.-), la señora Susana Beatriz Flores, seis (06) cuotas partes de pesos Mil (\$1.000.-) cada una, haciendo un total de pesos seis mil (\$6.000.-), la señorita Eugenia Cebe, DOS (02) cuotas partes de pesos Mil (\$1.000.-) cada una, haciendo un total de pesos dos mil (\$2.000.-) y el señor Ricardo Cebe, dos (02) cuotas partes de pesos Mil (\$1.000.-) cada una, haciendo un total de PESOS DOS mil (\$2.000.-).- artículo sexto: La administración y representación de la sociedad será ejercida exclusivamente por el Sr. JOSE LUIS CEBE, D.N.I. N° 17.077.257, quien revestirá el carácter de Socio Gerente, representando legalmente a la Sociedad y obligando con su firma a la Sociedad, con la responsabilidad prevista en el artículo 157 de la Ley General de Sociedades.- artículo séptimo: El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, incluso para aquellas operaciones en que la ley requiera poder especial conforme el artículo 375 del CCCN y el decreto ley 5965/63. El Gerente estará facultado para la compra de bienes registrables a nombre de la sociedad; - solicitar préstamos bancarios o financieros o endeudar a la sociedad por cualquier medio. A dicho fin, el socio gerente podrá constituir toda clase de derechos reales, permuta, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y/o especiales, todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de

operaciones con las instituciones bancarias oficiales o privadas en todo el territorio nacional, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas. Sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social.- Tucumán, 23 de Julio de 2.019. E y V 31/07/2019. \$1.379. Aviso N° 225.750.

SOCIEDADES / NOLO S.R.L.

POR 1 DIA - NOLO S.R.L." Se hace saber que por Expediente N° 3896/205-N-2019 de fecha 19/07/2019, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 08/03/2018, mediante el cual los señores: Jose Luis Cebe, nacido el 12/11/1.964, D.N.I. N° 17.077.257, Argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, Casado, con domicilio en Mendoza y Canal Sur, S/N Las Yungas Country Club de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; VIVIANA MARIA CEBE, nacida el 01/08/1.967, D.N.I. N° 18.310.896, Argentina, de profesión Analista en Sistemas, Casada, con domicilio en Miguel M. Campero N° 646, de la ciudad de Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán; Susana Beatriz Flores, nacida el 03/11/1.964, D.N.I. N° 16.944.883, Argentina, de profesión Comerciante, Viuda, con domicilio en Pasteur N° 515, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán; Eugenia Cebe, nacida el 29/04/1.998, D.N.I. N° 41.126.367, Argentina, de profesión Estudiante, Soltera, con domicilio en Pasteur N° 515, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán; Ricardo Cebe, nacido el 18/04/1.995, D.N.I. N° 38.509.788, Argentino, de profesión Estudiante, Soltero, con domicilio en Pasteur N° 515, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán; deciden modificar; ARTICULOS: QUINTO; Incorporando los herederos del socio fallecido Ricardo Manuel Cebe, Sexto; Referente a la Administración y representación de la sociedad y noveno; Referente al régimen de Mayorías en las reuniones de socios. Como consecuencia, se modifican los artículos: quinto, sexto y noveno de la mencionada sociedad, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Quinto: El capital social, suscrito e integrado se fija en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) dividido en cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (\$ 100.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Jose Luis Cebe, Diecinueve (19) cuotas partes de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, haciendo un total de pesos mil novecientos (\$ 1.900.-), la señora Viviana Maria Cebe, doce (12) cuotas partes de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, haciendo un total de pesos mil doscientos (\$ 1.200.-), la señora Susana Beatriz Flores, Nueve (09) cuotas partes de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, haciendo un total de pesos novecientos (\$ 900.-), la señorita Eugenia Cebe, Cinco (05) cuotas partes de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, haciendo un total de PESOS Quinientos (\$ 500.-) y el señor Ricardo Cebe, Cinco (05) cuotas partes de pesos Cien (\$ 100.-) cada una, haciendo un total de Pesos Quinientos (\$ 500.-).-Artículo sexto: La administración y representación de la sociedad será ejercida exclusivamente por el Sr. Jose Luis Cebe, D.N.I. 17.077.257, quien revestirá el carácter de socio gerente, representando legalmente a la Sociedad y obligando con su firma a la Sociedad, con la responsabilidad prevista en el artículo 157 de la Ley General de Sociedades. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes muebles de la sociedad, incluso para aquellas operaciones en que la ley requiera poder especial conforme el artículo 375 del CCCN y el derecho ley 5965/63. El Gerente estará facultado para la compra de bienes registrables a nombre de la sociedad; - Solicitar préstamos bancarios o financieros o endeudar a la sociedad por cualquier medio. A dicho fin, el socio Gerente podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes

inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y/o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con las instituciones bancarias oficiales o privadas en todo el Territorio Nacional, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social.- Artículo noveno: Cada cuota social dará derecho a sólo un voto. Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato social se tomarán por mayoría de capital presente. Las resoluciones sociales que impliquen modificación del contrato social deberán ser tomadas por mayoría absoluta del capital social. En el caso de que un solo socio represente el voto mayoritario se necesitará además el voto de otro socio.- Tucumán, 23 de Julio de 2.019. Jose Luis Cebe D.N.I. N° 17.077.257. E y V 31/07/2019. \$1658,65. Aviso N° 225.751.

SOCIEDADES / NORCAMP S.A.

POR 1 DIA - NORCAMP S.A. (Toma Nota) Expediente N° 8181/205-N (2014) y Agregados. Se hace saber que por Expediente N° 8181/2015 -N (2014), se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 13 de Junio de 2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad NORCAMP S.A. en las siguientes Asambleas de Directorio a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 30/04/2009: 1. Se propone y designa a dos accionistas para firmar el Acta.- 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado 31/12/2008.- 3. Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4. Se consideran y se aprueban los honorarios del Directorio y ratificación de las remuneraciones en exceso de los límites del art. 261 de la Ley 19.550.- 5. Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 06/05/2010: 1. Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el Acta.- 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado 31/12/2009.- 3. Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4. Se consideran y se aprueban los honorarios del Directorio y ratificación de las remuneraciones en exceso de los límites del art. 261 de la Ley 19.550.- 5. Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 05/05/2011: 1. Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el Acta.- 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado 31/12/2010.- 3. Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4. Se consideran y se aprueban los honorarios del Directorio y se ratifican las remuneraciones en exceso de los límites del art. 261 de la Ley 19.550.- 5. Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.- 6. Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio a saber: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: Jorge Dante de la Orden; VICEPRESIDENTE: Carlos Eduardo Lopez y DIRECTORA SUPLENTE: Roxana Zelarayan.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 11/05/2012: 1. Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el Acta.- 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art.234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado 31/12/2011.- 3. Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4. Se consideran y se aprueban los honorarios del Directorio y ratificación de las remuneraciones en exceso de los límites del arto 261 de la Ley 19.550.- 5. Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 14/05/2013: 1. Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el Acta.- 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado 31/12/2012.- 3. Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4. Se consideran y se aprueban los honorarios del Directorio y se ratifican las remuneraciones en exceso de los límites del arto 261 de la Ley 19.550.- 5. Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 16/05/2014: 1. Se propone y se designa a dos

accionistas para firmar el Acta.- 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado 31/12/2013.- 3. Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4. Se consideran y se aprueban los honorarios del Directorio y se ratifican las remuneraciones en exceso de los límites del art. 261 de la Ley 19.550.- 5. Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.- 6. Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, por el término de tres años, a saber: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: Carlos Eduardo Lopez; VICEPRESIDENTE: Leonardo Lopez Zelarayan y DIRECTORA SUPLENTE: Andrea Lopez Zelarayan.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 08/05/2015: 1. Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el Acta.- 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado 31/12/2014.- 3. Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4. Se consideran y se aprueban los honorarios del Directorio y se ratifican las remuneraciones en exceso de los límites del art. 261 de la Ley 19.550.- 5. Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 10/05/2016: 1. Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el Acta.- 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado 31/12/2015.- 3. Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4. Se consideran y se aprueban los honorarios del Directorio y se ratifican las remuneraciones en exceso de los límites del art. 261 de la Ley 19.550.- 5. Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 28/03/2017: 1. Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el Acta.- 2. Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio, por el término de tres años, a saber: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: Carlos Eduardo Lopez; VICEPRESIDENTE: Leonardo Lopez Zelarayan y DIRECTOR SUPLENTE: Nicolás Lopez Zelarayan.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 12/05/2017: 1. Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el Acta.- 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado 31/12/2016.- 3. Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4. Se consideran y se aprueban los honorarios del Directorio y se ratifican las remuneraciones en exceso de los límites del art. 261 de la Ley 19.550.- 5. Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 03/05/2018: 1. Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el Acta.- 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado 31/12/2017.- 3. Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 4. Se consideran y se aprueban los honorarios del Directorio y se ratifican las remuneraciones en exceso de los límites del art. 261 de la Ley 19.550.- 5. Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 14/12/2018: 1. Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el Acta.- 2. Se considera y se aprueba el aporte irrevocable efectuado por el Señor Carlos Eduardo Lopez por la suma de \$2.500.000.- (Pesos Dos millones quinientos mil).- Asamblea General Ordinaria de Fecha 18/01/2019: 1. Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el Acta.- 2. Se considera y se ratifican los honorarios a directores pagados en concepto de tareas técnicas administrativas por los periodos que abarcan los

ejercicios cerrados el 31/12/2012; 31/12/2013; 31/12/2014 y 31/12/2016, como así también todos los periodos anteriores que no hayan sido contemplados, los cuales superan el tope dispuesto en el Art. 261 de la Ley 19.550.- E y V 31/07/2019.
\$2.614,50. Aviso N° 225.742.

SUCESIONES / ANDRES ROBERTO REYNOSO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ANDRES ROBERTO REYNOSO (D.I. N° 3.670.466) y MANUELA ANATOLIA BRITO (D.N.I. N° 8.924.426) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de junio 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 29 y V 31/07/2019. \$200. Aviso N° 225.670.

SUCESIONES / CASTELLANOS MARGARITA CANDELARIA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia a los herederos o acreedores de CASTELLANOS MARGARITA CANDELARIA, DNI N° 0216.363, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Publíquese edictos por un dia (Art. 2340 del CCyCN). San Miguel de Tucumán, 03 de julio 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 31/07/2019. \$150. Aviso N° 225.763.

Aviso número 225764

SUCESIONES / DELMIRA ILDA SILVIA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de DELMIRA ILDA SILVIA, DNI N° 8.929.191, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2019. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 31/07/2019. \$150. Aviso N° 225.764.

Aviso número 225758

SUCESIONES / DORA NILDA FALCO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de DORA NILDA FALCO, DNI N° 5.363.547, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019.- E y V 31/07/2019. \$150. Aviso N° 225.758.

Aviso número 225753

SUCESIONES / EDUARDO JOSÉ VIRETTO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de EDUARDO JOSÉ VIRETTO, D.N.I. N° 7.058.412, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 31/07/2019. \$150. Aviso N° 225.753.

SUCESIONES / ELSA BEATRIZ LANDIVAR

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores ELSA BEATRIZ LANDIVAR (D.I. N° 4.557.875) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 31/07/2019. \$150. Aviso N° 225.760.

SUCESIONES / ENRIQUE ROBERTO PEREZ ANTICH

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ENRIQUE ROBERTO PEREZ ANTICH, DNI. N° 7.084.316, cuya sucesión tramitase por ante la Secreta a del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 04 de Julio 2019.- E y V 31/07/2019. \$150. Aviso N° 225.749.

SUCESIONES / FRIAS FRANCISCO DESIDERIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por un día a los herederos y acreedores de FRIAS FRANCISCO DESIDERIO, DNI N° 8.100.572 y ADELA NOEMI JAIME, DNI N° 11.287.952, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 24 de mayo de 2019. E y V 31/07/2019. \$150. Aviso N° 225.729.

SUCESIONES / JORGE LIZARRAGA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de JORGE LIZARRAGA, DNI N° 3.501.875, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 24 de junio de 2019. Rolando Andres Cabrera, prosecretario. E y V 31/07/2019. \$150. Aviso N° 225.726.

SUCESIONES / LUISA GRACIELA SALAZAR

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUISA GRACIELA SALAZAR, DNI N° 13.317.934, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de julio 2019. Libre de Derechos - Ley 6314. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 31/07/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.734.

Aviso número 225741

SUCESIONES / MANUEL ANDRES TORRES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL ANDRES TORRES (D.I. N° 11.239.134) cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2019.- E 31/07 y V 02/08/2019. \$200. Aviso N° 225.741.

Aviso número 225738

SUCESIONES / MARIO WELLINGTON LEDESMA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MARIO WELLINGTON LEDESMA, DNI N° 7.014.899, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. Dra. MAriana MANes, Secretaria. E y V 31/07/2019. \$150. Aviso N° 225.738.

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL PLATAS ROBLES

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores MIGUEL ANGEL PLATAS ROBLES, D.I. N° 8.099.598, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 31/07/2019. \$150. Aviso N° 225.721.

SUCESIONES / NORMA INÉS ZELARAYAN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NORMA INÉS ZELARAYAN, DNI N° 16.685.855, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de julio 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 31/07/2019. \$150. Aviso N° 225.737.

SUCESIONES / RAFAEL CARLOS ANTONIO ALARCON

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores RAFAEL CARLOS ANTONIO ALARCON D.N.I. N° 12.318.107 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 31/07/2019. \$150. Aviso N° 225.745.

SUCESIONES / TERESA ANGELICA ALARCON

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de TERESA ANGELICA ALARCON, D.N.I. N° 5.790.686 y PEDRO LUCIO CORIMAYO, DNI N° 8.096.746, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y 31/07/2019. \$150. Aviso N° 225.731.

Aviso número 225727

SUCESIONES / VICTOR HUGO NACUL

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aique, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "VICTOR HUGO NACUL, DNI N° 6.999.092", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 26 de julio de 2019. Dr. Fernando D. Mettola Aique, sec. E y V 31/07/2019. \$150. Aviso N° 225.727.

Numero de boletin: 29543

Fecha: 31/07/2019